



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE SISTEMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Ley N° 12.668)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

OBRA: “CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A”

CIRCULAR ACLARATORIA Nro. 24

Por la presente se notifican las aclaraciones y modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la obra: “CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A”, que fuera aprobada por Resolución 371 de fecha 15 de agosto del 2.007 y reinicio del proceso licitatorio mediante Decreto N° 2.044 de fecha 26 de agosto 2.008.

1-Queda sin efecto el contenido del Artículo 12.2.s del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, oportunamente modificado a través de Circular Aclaratoria Nro. 17.

Así, donde dice

12.2.s Compromiso de financiación de las obras: Teniendo en cuenta la descripción sintética de las obras que consta en el ARTÍCULO N° 2 (Circular N° 15) y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras. La documentación mínima solicitada deberá contener:

1. Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
2. País de origen del organismo o entidad otorgante.
3. Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar los siguientes montos:

- . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-).
- . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
- . • *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

o su equivalente en otras monedas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.668.

4. Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. Los montos a ser financiados deberán ascender a:

- . • *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-).
- . • *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)

- *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-).

Los oferentes que deseen presentar propuestas de un financiamiento superiores a los montos establecidos “ut supra”, quedan facultados para hacerlo. Se entenderá que las propuestas de mayor financiamiento opcionales, son propuestas en las mismas condiciones que las que se establecieron por el/los monto/s de financiamiento fijado por el Contratante. Estas propuestas de mayor financiamiento no será/n tenida/s en cuenta en la instancia de la calificación de los oferentes, ni aportarán ningún mérito en esta instancia.

El Contratante podrá hacer uso del mayor financiamiento propuesto por el Oferente, en caso que lo considere conveniente. Con el ofrecimiento de mayor financiamiento, el oferente deberá explicitar plazos, condiciones y toda modalidad del nuevo financiamiento ofrecido, a los fines de la evaluación de conveniencia y oportunidad de la Administración.

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s), emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un plazo de validez mínimo de ciento ochenta (180) días prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del

Ministerio de Asuntos Hídricos. Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente evaluar claramente la calificación de la Carta Compromiso de Financiación. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes. Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites. Las propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N°12.668. Aquellas propuestas que requieran garantías y/o mecanismos operativos no contemplados en la legislación vigente no serán consideradas.

Deberá decir:

12.2.s Compromiso de financiación de las obras: Teniendo en cuenta la descripción sintética de las obras que consta en el ARTÍCULO N° 2 (Circular N° 15) y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras. La documentación mínima solicitada deberá contener:

2. 1. Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
3. 2. País de origen del organismo o entidad otorgante.
- .3. Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar los siguientes montos:
 - . • **LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:** Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.)
 - . • **LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:** Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
 - . • **LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:** Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

o su equivalente en otras monedas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.668.

4. Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las

restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. Los montos a ser financiados deberán ascender a:

- *LOTE Nº 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-)
- *LOTE Nº 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
- *LOTE Nº 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

Los oferentes que deseen presentar propuestas de un financiamiento superiores a los montos establecidos “ut supra”, quedan facultados para hacerlo. Estas propuestas de mayor financiamiento no será/n tenida/s en cuenta en la instancia de la calificación de los oferentes, ni aportarán ningún mérito en esta instancia.

El Contratante podrá hacer uso del mayor financiamiento propuesto por el Oferente, en caso que lo considere conveniente. Con el ofrecimiento de mayor financiamiento, el oferente deberá explicitar plazos, condiciones y toda modalidad del nuevo financiamiento ofrecido, a los fines de la evaluación de conveniencia y oportunidad de la Administración

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s), emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un plazo de validez mínimo de ciento ochenta (180) días prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del Ministerio de Asuntos Hídricos. Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente evaluar claramente la calificación de la Carta Compromiso de Financiación. El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes. Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites. Las

propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N°12.668.

Atentamente.

**Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente,
Secretaría de Aguas,
Dirección Provincial de Sistemas de Provisión de Agua, 20 de Enero de 2.009.-**